

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1303 Resolución de 1 de marzo de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se regula la matrícula en modalidad libre para la obtención de los certificados de nivel Básico A1, nivel Básico A2, nivel Intermedio B1, nivel Intermedio B2, nivel Avanzado C1, nivel Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2018-2019.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 61 que la superación de las exigencias académicas establecidas para cada uno de los niveles de las enseñanzas de idiomas, dará derecho a la obtención del correspondiente certificado.

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, fija las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Las programaciones didácticas de los departamentos de las Escuelas Oficiales de la Región de Murcia establecen los contenidos de los distintos niveles de los idiomas que se imparten en las mismas.

En el ámbito de la Región de Murcia, la Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, establece la organización de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Procede dictar ahora, con carácter general, instrucciones sobre el proceso de matriculación de los candidatos a la obtención de los certificados oficiales en el curso 2018/2019.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, esta Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial,

Resuelve:

Primero. Objeto de la Resolución.

1. Esta resolución tiene por objeto regular para el curso 2018-2019 el proceso de matriculación en la modalidad libre de los candidatos que deseen realizar las pruebas para la obtención de los certificados oficiales en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

2. Se entiende por modalidad libre la de aquellos candidatos que, teniendo conocimientos previos de un idioma, desean obtener un reconocimiento de sus competencias lingüísticas y optan por la realización de pruebas específicas conducentes a la obtención de los certificados oficiales de nivel Básico A1, nivel Básico A2, nivel Intermedio B1, nivel Intermedio B2, nivel Avanzado C1, nivel Avanzado C2.

Segundo. Condiciones de matriculación.

1. Para formalizar la matrícula en la modalidad libre, será requisito imprescindible haber cumplido dieciséis años durante el año 2019. Los mayores de catorce años, cumplidos durante 2019 podrán realizarla en un idioma distinto del primer idioma cursado en la educación secundaria obligatoria, para lo cual deberán aportar un certificado que acredite dicha condición, conforme al Anexo V.

2. Se podrá solicitar la matrícula libre para un único nivel certificador por idioma.

3. La matrícula se podrá formalizar en cualquiera de los niveles convocados sin que se precise tener superados los niveles anteriores.

4. La matrícula en modalidad libre es incompatible con la matrícula presencial, semipresencial o a distancia en el mismo idioma en cualquier Escuela Oficial de Idiomas, dentro o fuera de la Región de Murcia, con la excepción de:

a. Aquellos alumnos que, habiendo promocionado de nivel sin haber certificado, deseen presentarse a la convocatoria libre de competencia general del nivel anterior, esto es, a todas y cada una de las actividades de lengua.

b. Alumnos oficiales de cursos por competencias parciales (actividades de lengua).

5. Cuando se trate de un cambio del régimen oficial a la modalidad libre, el alumno deberá proceder a formalizar la anulación de su matrícula presentando impreso en la secretaría del centro donde está cursando sus estudios, conforme al anexo IV. Dicha anulación ha de realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria en modalidad libre. Los alumnos que finalmente accedan a la convocatoria libre deberán abonar las tasas que correspondan en los plazos establecidos.

6. La interrupción de la formación en el régimen oficial se computará a efectos de permanencia. El alumnado que desee continuar en el curso siguiente en régimen oficial deberá someterse a un nuevo proceso de admisión con el fin de formalizar una nueva matrícula.

Tercero. Convocatorias.

1. Los candidatos libres dispondrán de una única convocatoria en junio. Dicha convocatoria, se realizará de acuerdo con el calendario previsto en el anexo III.

2. Los alumnos que estén cursando 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria en los idiomas inglés y francés del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia, disponen de una convocatoria específica de nivel Intermedio B1 cuya prueba se realizará en mayo de 2019. La participación del alumnado en la convocatoria específica, será incompatible con la participación en la convocatoria objeto de la presente resolución.

3. Los alumnos que estén cursando 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia en los idiomas inglés y/o francés que deseen participar en la convocatoria objeto de la presente resolución podrán solicitar el nivel que consideren más adecuado a sus conocimientos de entre los disponibles en la oferta. Dichos alumnos perderán su derecho a participación en la convocatoria específica de nivel Intermedio B1 para los idiomas inglés y/o francés.

Cuarto. Condiciones de admisión para ciudadanos españoles y ciudadanos extranjeros.

Un candidato podrá matricularse en modalidad libre en cualquier idioma impartido en una Escuela Oficial de Idiomas que sea distinto de los idiomas oficiales del país cuya nacionalidad ostente, debiendo acreditar esta circunstancia con documentos oficiales (DNI, NIE, Pasaporte).

Quinto. Calendario de solicitud y matriculación.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria en modalidad libre será desde el día 20 hasta el 27 de marzo de 2019, ambos inclusive. La cumplimentación del formulario de solicitud se realizará a través de las direcciones de Internet de las Escuelas Oficiales de Idiomas que figuran en el Anexo I o directamente en <http://apliedu.murciaeduca.es>. El 29 de marzo de 2019 se publicará la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el portal de Internet de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes [http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes-sección "EOI - candidatos libres"](http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes-sección%20EOI%20-%20candidatos%20libres). En esta relación figurará la sede de realización de la prueba para cada candidato.

2. Una vez publicada la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos se establecerá un plazo para alegaciones hasta el 3 de abril. Dichas alegaciones se presentarán por escrito en la secretaría de EOI sede de su primera opción. La adscripción a una sede distinta de las solicitadas no dará lugar a alegación alguna.

3. El 5 de abril de 2019 se hará público en el portal de Internet de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes [http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes-sección "EOI - candidatos libres"](http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes-sección%20EOI%20-%20candidatos%20libres) la lista definitiva de candidatos libres admitidos con la asignación a la sede en la que el candidato realizará la prueba.

4. El plazo de presentación de documentos, formalización y pago de la tasa de la matrícula libre será del 8 al 12 de abril, ambos incluidos. Las Escuelas Oficiales de Idiomas darán la máxima publicidad al calendario y a los diversos actos del procedimiento de matrícula por los medios físicos y electrónicos de que disponen. Asimismo, la información de carácter general se publicará a través del portal de la Región de Murcia [http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes-sección "EOI - candidatos libres"](http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes-sección%20EOI%20-%20candidatos%20libres).

5. El 3 de mayo se publicará la lista de matriculados en cada una de las escuelas.

Sexto. Procedimiento de solicitud.

1. El procedimiento de solicitud para los candidatos en modalidad libre tendrá carácter regional unificado para todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

2. Los solicitantes indicarán en su solicitud su situación personal para el cálculo de la tasa correspondiente en el caso de ser admitido.

3. En el momento de la solicitud, los solicitantes deberán, en su caso, aportar la documentación que corresponda:

a. Certificado del centro de estudios reglados acreditando el curso que realiza el solicitante y el idioma que estudia, conforme al anexo IV, en caso de tratarse de alumnos menores de 16 años que desean matricularse en un idioma distinto de la primera lengua extranjera cursada en la Educación Secundaria Obligatoria.

b. Fotocopia del Número de Identidad de Extranjero (NIE) o pasaporte, en la que aparezca la fotografía de dichos documentos, en el caso de los solicitantes extranjeros que no aporten DNI.

c. Los solicitantes deberán aportar la documentación que acredita las distintas causas de exención o bonificación en el pago, que ha de estar vigente durante el periodo de matriculación que se especifica en el apartado quinto de la presente resolución. En caso contrario no se aceptará la exención o bonificación y la matrícula será invalidada. Esta documentación es la siguiente:

i. Miembros de familia numerosa: Fotocopia del carnet de familia numerosa actualizado. Familias de categoría general: Bonificación del 50% en todos los conceptos. Familias de categoría especial: Exención total en todos los conceptos.

ii. Solicitantes con un 33% de discapacidad o minusvalía: Certificación con reconocimiento permanente de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas. Exención total en todos los conceptos aplicable en la primera convocatoria que se realice en un mismo idioma y nivel.

iii. Solicitantes en situación de desempleo: Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición (informe de periodo ininterrumpido) y esté vigente en el momento de formalizar la matrícula. Bonificación del 50% en todos los conceptos.

iv. Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo: Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo. Exención total en todos los conceptos.

v. Solicitantes con la condición de víctima de la violencia de género: Certificado acreditativo de esta condición expedido por el organismo público competente en esta materia. Exención total en todos los conceptos.

vi. Solicitantes que cursen 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria o Segundo de Bachillerato del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia en el año en curso: certificación académica expedida por los Institutos de Educación Secundaria en la que conste que el curso en el que están matriculados pertenece al Sistema de Enseñanzas de Lenguas Extranjeras, conforme al anexo VI. Exención total en todos los conceptos.

d. Los solicitantes susceptibles de bonificación o exención del pago en el caso de las causas de familia numerosa, discapacidad (certificado expedido por el IMAS) y desempleo deberán aportar la documentación que acredita dichas causas solamente en los siguientes casos:

i. Si manifestaron en su solicitud su oposición expresa para que se consulten los datos de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ii. Si dichos documentos no son del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Los candidatos libres procedentes del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2018-2019 en el idioma alemán deberán inscribirse obligatoriamente a través de este procedimiento y deberán indicar esta circunstancia en su solicitud marcando la casilla habilitada a tal efecto.

5. Aquellos alumnos que, habiendo promocionado al siguiente nivel con una destreza calificada como no apta, deseen presentarse a la convocatoria libre de niveles anteriores deberán indicar esta circunstancia en su solicitud marcando la casilla habilitada a tal efecto.

6. Los alumnos oficiales de cursos por competencias parciales deberán indicar esta circunstancia en su solicitud marcando la casilla habilitada a tal efecto.

7. Todos los candidatos indicarán en el formulario telemático de solicitud de matrícula las opciones que deseen por idioma de las que figuran en el Anexo II. En cada opción figurarán las sedes disponibles para la realización de la prueba. El alumno podrá elegir tantas sedes como desee en orden de preferencia

Séptimo. Distribución de los candidatos.

1. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y el adecuado desarrollo de las pruebas de certificación, el número total de solicitudes por nivel e idioma será distribuido en distintas sedes. Se deberá realizar una solicitud por cada idioma, tratándose cada solicitud de forma independiente en este procedimiento.

2. Los candidatos libres procedentes del Sistema de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2018-2019 en el idioma alemán serán asignados de oficio a la sede de la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia.

3. Aquellos alumnos que, habiendo promocionado al siguiente nivel sin haber certificado, deseen presentarse a la convocatoria libre de niveles anteriores, serán adjudicados de oficio en la sede donde están realizando sus estudios el presente curso.

4. Los alumnos oficiales de cursos por competencias parciales serán adjudicados de oficio en la sede donde están realizando sus estudios el presente curso.

5. La aplicación informática para la matriculación de los candidatos libres asignará a cada candidato para cada idioma solicitado una sede.

El 27 de marzo de 2019 en el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 32, esc. 2.ª, 4.ª planta, se realizará en acto público el sorteo del número de corte de entre las solicitudes por idioma y nivel; posteriormente la aplicación informática adscribirá a los solicitantes entre las sedes disponibles.

Séptimo. Matriculación.

1. Una vez publicadas las listas definitivas de admitidos con sus correspondientes sedes, se formalizará la matrícula. Para ello, todos los solicitantes admitidos que deseen formalizar su matrícula, independientemente de si están exentos de pagar la tasa, deberán:

a) Acceder a <https://apliedu.murciaeduca.es/consultol/login.ctrl> con su DNI e ID de su solicitud. Desde dicho portal, los solicitantes admitidos podrán imprimir su tasa correspondiente para el abono de la misma, o la tasa importe 0€.

b) Abonar las tasas, en su caso, conforme a las instrucciones que acompañan al documento. Una vez abonadas las tasas, se considerará que el alumno ha sido matriculado.

c) Los solicitantes admitidos con exención total de la tasa se considerarán matriculados una vez que hayan accedido a <https://apliedu.murciaeduca.es/consultol/login.ctrl> e impreso la misma.

d) El documento de tasa abonado o, en su caso el de importe 0€, servirá a efectos de resguardo de matrícula.

a) En caso de no realizar el ingreso de las tasas, no haber aportado la documentación que acredite la situación manifestada por el usuario o la falsedad en cualquiera de los datos aportados supondrá la invalidación de la matrícula afectada.

Octavo. Tasas aplicables.

Por la inscripción y realización de las pruebas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, la tasa a satisfacer se fija en 37,69 €.

Noveno. Tratamiento de los datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse al órgano de la misma a tal fin designado para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Décimo. Calendario y oferta de las pruebas.

1. Las pruebas conducentes a los certificados se realizarán en las sedes establecidas en el anexo II de esta resolución.

2. El calendario para la realización de estas pruebas para todos los centros de la Región será el establecido, con carácter general, en los anexos IIIa y IIIb de esta resolución para todos los candidatos y alumnos de cada idioma y nivel. La parte escrita de la prueba no podrá ser convocadas en fecha y hora distinta de la prevista en dichos anexos.

3. El calendario para la celebración de las pruebas de expresión oral será el que establezca cada Escuela Oficial de Idiomas, pudiendo realizarse éstas antes de las pruebas escritas.

4. De este calendario de desarrollo de las pruebas de certificación se dará la máxima difusión por todos los medios con que cuenten los centros, tanto físicos como electrónicos y a través del portal de la Región de Murcia [http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes-sección "EOI - candidatos libres"](http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes-sección%20EOI%20-%20candidatos%20libres).

Undécimo. Corrección y calificación de las pruebas.

Las pruebas serán corregidas y calificadas exclusivamente por docentes del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas en activo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La corrección y calificación de las pruebas tendrá la consideración de atribución inherente a la tarea docente desarrollada en los centros. El profesorado podrá ser designado en comisión de servicio para la realización de las pruebas orales y escritas y la constitución de tribunales en localidades distintas a su centro de destino.

Murcia, 1 de marzo de 2019.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.



ANEXO I: DIRECCIONES FÍSICAS Y ELECTRÓNICAS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y SUS EXTENSIONES CON OFERTA DE PLAZAS PARA MATRÍCULA LIBRE EN 2018

EOI **Caravaca de la Cruz** – C/ Miguel Ángel Blanco, 27 – 968 705 000

<http://www.eoicaravaca.org>

Correo-e: oficinaeoicaravaca@gmail.com

EOI Extensión **Mula** – C/ Gran Vía, 6 – 968 92 80 10

EOI **Cartagena** – C/ Ronda de Ferrol, 12A – 968 526 909

<http://www.eoicartagena.org>

Correo-e: secretaria@eoicartagena.org

EOI Extensión **Fuente Álamo** – C/ Libertad, 14

EOI Extensión **Mazarrón** – C/ Manuel Gutiérrez Mellado, nº 1

EOI **Lorca** – C/ Juan Antonio Dimas, 3 – 968 441 155

<http://www.eoilorca.org>

Correo-e: secretaria@eoilorca.org

EOI Extensión **Águilas** - C/ Floridablanca, 9-B – 968 109 401

EOI Extensión **Totana** – C/ San Antonio, 84 – 968 421 919

EOI **Molina de Segura** – C/ Nueva, 17 – 968 616 830

<http://www.murciaeduca.es/eoimolina>

Correo-e: administracion@eoimolina.org

EOI Extensión **Cieza** – C/ Fernando III El Santo s/n – 968 766 292

EOI **Murcia** – Plaza de la Opinión, nº 4 – 968 291 309

<http://www.eoimurcia.org>

Correo-e: informacion@eoimurcia.org

EOI **San Javier** – Plaza de la Cruz, 1 – 968 192 083

<http://www.eoisanjavier.org>

Correo-e: administracion@eoisanjavier.org

EOI Extensión **Torre Pacheco** – Avda. Miguel de Cervantes s/n

ANEXO II: SEDES CON PLAZAS LIBRES SEGÚN NIVEL CERTIFICADOR POR IDIOMA

EOI EXTENSIÓN	ALEMÁN	ÁRABE	CHINO	ESPAÑOL EXTRANJEROS	FRANCÉS	INGLÉS	ITALIANO
Águilas						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	
Alcantarilla					NBA1/NBA2 NIB1	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2	
Caravaca de la Cruz					NBA2/NIB2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	
Cartagena	NBA1/NBA2 NIB1	NBA1/NBA2			NBA1/NBA2 NIB2/NAC1	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2
Cieza						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	
Fuente Álamo						NBA1/NIB1	
Lorca					NBA1/NBA2 NIB1/NAC2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2
Mazarrón						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	
Molina de Segura					NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	
Mula						NIB1	
Murcia	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	NBA1 NBA2	NBA1 NBA2 NIB1	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1
Murcia – Ext. Infante						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	
San Javier	NBA1/NBA2 NIB1				NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1/NAC2	
Santomera						NBA1/NBA2 NIB1	
Torre pacheco						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	
Totana						NBA1/NBA2 NIB1/NIB2 NAC1	

CLAVE: **NBA1** – Nivel Básico A1, **NBA2** – Nivel Básico A2, **NIB1** – Nivel Intermedio B1,

NIB2 – Nivel Intermedio B2, **NAC1** – Nivel Avanzado C1, **NAC2** – Nivel Avanzado C2

ANEXO IIIa

CALENDARIO DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS LOS NIVELES INTERMEDIO
B1, INTERMEDIO B2, AVANZADO C1, AVANZADO C2

Todas las pruebas darán comienzo a las 16.30 horas

IDIOMA	NIB1	NIB2	NAC1	NAC2
ALEMÁN	6 JUNIO	7 JUNIO	6 JUNIO	
CHINO	7 JUNIO			
ESPAÑOL	3 JUNIO	7 JUNIO		
FRANCÉS	7 JUNIO	6 JUNIO	7 JUNIO	6 JUNIO
INGLÉS	5 JUNIO	4 JUNIO	3 JUNIO	4 JUNIO
ITALIANO	6 JUNIO	7 JUNIO	6 JUNIO	

ANEXO IIIb

CALENDARIO DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DEL NIVEL BÁSICO A1

El calendario de celebración de las pruebas en las extensiones de las EOI, será el que se indica para su sede.

EOI CARAVACA DE LA CRUZ (Y EXTENSIÓN DE MULA)
EOI CARTAGENA (Y EXTENSIONES DE MAZARRÓN Y FUENTE ÁLAMO)
EOI LORCA (Y EXTENSIONES DE ÁGUILAS, ALHAMA, TOTANA Y PUERTO LUMBRERAS)
EOI MOLINA (Y EXTENSIÓN DE CIEZA)
EOI MURCIA (Y EXTENSIONES DE ALCANTARILLA, INFANTE Y SANTOMERA)
EOI SAN JAVIER (Y EXTENSIÓN DE TORRE PACHECO)

NIVEL BÁSICO A1

IDIOMA	EOI CARAVACA	EOI CARTAGENA	EOI LORCA	EOI MOLINA	EOI MURCIA	EOI SAN JAVIER
ALEMÁN		3 DE JUNIO 16:30 h			3 DE JUNIO 16:30 h	3 DE JUNIO 16:30 h
ÁRABE		5 DE JUNIO 16:30 h			4 DE JUNIO 16:30 h	
CHINO					30 DE MAYO 16:30 h	
ESPAÑOL					30 DE MAYO 16:30 h	
FRANCÉS		29 DE MAYO 16:30 h	5 DE JUNIO 16:30 h	14 DE JUNIO 16:00 h	27 DE MAYO 16:30 h	30 DE MAYO 16:00 h
INGLÉS	29 DE MAYO 18:30 h	31 DE MAYO 16:30 h	14 DE JUNIO 16:30 h	31 DE MAYO 16:00 h	28 DE MAYO 16:30 h	29 DE MAYO 16:30 h
ITALIANO		5 DE JUNIO 16:30 h	13 DE JUNIO 16:30 h		30 MAYO 16:30 h	

ANEXO IIIc

CALENDARIO DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DEL NIVEL BÁSICO A2

El calendario de celebración de las pruebas en las extensiones de las EOI, será el que se indica para su sede.

EOI CARAVACA DE LA CRUZ (Y EXTENSIÓN DE MULA)
EOI CARTAGENA (Y EXTENSIONES DE MAZARRÓN Y FUENTE ÁLAMO)
EOI LORCA (Y EXTENSIONES DE ÁGUILAS, ALHAMA, TOTANA Y PUERTO LUMBRERAS)
EOI MOLINA (Y EXTENSIÓN DE CIEZA)
EOI MURCIA (Y EXTENSIONES DE ALCANTARILLA, INFANTE Y SANTOMERA)
EOI SAN JAVIER (Y EXTENSIÓN DE TORRE PACHECO)

NIVEL BÁSICO A2

IDIOMA	EOI CARAVACA	EOI CARTAGENA	EOI LORCA	EOI MOLINA	EOI MURCIA	EOI SAN JAVIER
ALEMÁN		4 DE JUNIO 16:30 h			28 DE MAYO 16:30 h	30 DE MAYO 16:00 h
ÁRABE		3 DE JUNIO 16:30 h			7 DE JUNIO 16:30 h	
CHINO					27 DE MAYO 16:30 h	
ESPAÑOL					29 DE MAYO 16:30 h	
FRANCÉS	29 DE MAYO 16:00 h	29 DE MAYO 16:30 h	3 DE JUNIO 16:30 h	14 DE JUNIO 19:00 h	29 DE MAYO 16:30 h	30 DE MAYO 19:00 h
INGLÉS	30 DE MAYO 16:00 h	30 DE MAYO 16:30 h	17 DE JUNIO 16:30 h	31 DE MAYO 19:00 h	29 DE MAYO 16:30 h	29 DE MAYO 16:30 h
ITALIANO		30 DE MAYO 16:30 h	14 DE JUNIO 16:30 h		31 MAYO 16:30 h	



ANEXO IV

SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA POR FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA LIBRE

Curso 20__ / __

Datos del alumno

Apellidos	Nombre	D.N.I.

Correo electrónico	Teléfono móvil

Matriculado en:

IDIOMA	NIVEL	CURSO
<input type="checkbox"/> Alemán		<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A1.1 <input type="checkbox"/> A1.2
<input type="checkbox"/> Español	<input type="checkbox"/> Nivel Básico	<input type="checkbox"/> A2
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Nivel Intermedio	<input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B1.1 <input type="checkbox"/> B1.2 <input type="checkbox"/> B1.3
<input type="checkbox"/> Árabe	<input type="checkbox"/> Nivel Avanzado	<input type="checkbox"/> B2.1
<input type="checkbox"/> Francés		<input type="checkbox"/> B2.2
<input type="checkbox"/> Italiano		<input type="checkbox"/> C1
		<input type="checkbox"/> C2.1 <input type="checkbox"/> C2.2

Expone que, habiendo formalizado la matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas de Murcia en el presente curso académico, **SOLICITA LA ANULACIÓN** de su matrícula oficial, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

AVISO IMPORTANTE

La matrícula en modalidad libre es incompatible con la matrícula presencial o no presencial en el mismo idioma en cualquier escuela oficial de idiomas, dentro o fuera de la Región de Murcia; cuando se trate de un cambio del régimen oficial a la modalidad libre, como parte del proceso de matriculación, se procederá a formalizar la anulación de la matrícula previa, debiendo abonar de nuevo las tasas y precios públicos que correspondan. La interrupción de la formación en el régimen oficial se computará a efectos de permanencia.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Sello del centro

Firma del alumno:



**ANEXO V: CERTIFICACIÓN DEL CURSO E IDIOMAS EXTRANJEROS REALIZADOS POR
EL ALUMNADO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA**

D/D^a _____

SECRETARIO/A DEL CENTRO _____

CERTIFICO

Que _____

con DNI _____, nacido el ___ de _____ de _____, se encuentra matriculado en el presente año académico 20___/___ en el _____ curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, cursando como primera lengua extranjera:

Primera lengua extranjera: _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la escuela oficial de idiomas en la que el interesado solicita ser admitido, firmo la presente,

En _____, a _____ de _____ de 20___

EL/LA SECRETARIO/A

V^oB^o

EL DIRECTOR

Sello del centro



**ANEXO VI: CERTIFICACIÓN DE PERTENENCIA AL SISTEMA DE ENSEÑANZAS DE
LENGUAS EXTRANJERAS.**

D/D^a _____

SECRETARIO/A DEL CENTRO _____

CERTIFICO

Que _____

con DNI _____, nacido el ____ de _____ de _____, se
encuentra matriculado en el presente año académico 20____/____ en el Sistema de
Enseñanzas de Lenguas Extranjeras, cursando:

4º ESO

2ª Bachiller

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la escuela oficial de idiomas en la
que el interesado solicita ser admitido, firmo la presente,

en _____, a _____ de _____
de 20__

EL/LA SECRETARIO/A

VºBº

EL DIRECTOR

Sello del centro